



CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO SEGUNDO

Inscripción Gremial Res. M.T.E. y S.S. 55/2005
 Mendoza 669 – Río Segundo (CP 5960) – Pcia de Córdoba
 Tel. (03572) – 423511
 cecriosegundo@yahoo.com.ar

Río Segundo, Diciembre de 2015

A las Autoridades de la Empresa/Comercio

De nuestra consideración:

Por medio de la presente recordamos a Ud/s que continúan vigentes los Convenios celebrados oportunamente entre partes referidos a los HORARIOS DE CIERRE de los establecimientos para las fechas de FIESTAS DE NAVIDAD y de FIN DE AÑO, que también fueron homologados oportunamente ante Ministerio de Trabajo de Córdoba (expte: 0472-166996/09).

Las normas mencionadas establecen que el HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS: para los días 24 y 31 de diciembre 2015, EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO SERÁ COMO MÁXIMO A LAS 18 HS, y con el retiro del personal hasta una hora posterior a los horarios mencionados en estos días. Recordamos también que en caso de exceder dichos horarios establecidos, tanto para el cierre del establecimiento como para el retiro del personal, será pasible de sanciones, conforme las disposiciones de la Ley 8015.

Hacemos saber también que a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de lo arriba expresado, se desarrollarán por parte de esta entidad y con FUNCIONARIOS de la cartera laboral y en conjunto con la MUNICIPALIDAD DE RIO SEGUNDO, los respectivos PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, con expresa realización de ACTAS DE INFRACCIÓN / SANCIONES que pudieren corresponder.

A modo de confirmación de todo lo anunciado, suscribe conjuntamente la presente el Sr. Intendente de la Ciudad de Río Segundo, Sr. Javier Monte.

Quedan las autoridades de esa empresa debidamente notificados.

Sin mas que informar, saludamos atentamente

Por CEC RIO SEGUNDO

MARIA N. CORTEZ
 SEC. GRAL. C. E. C.
 RIO SEGUNDO - CORDOBA

por MUNICIPALIDAD RIO SEGUNDO.

CARLOS JAVIER MONTE
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE RIO SEGUNDO

CEDULA DE NOTIFICACION



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

Córdoba, 01 de Diciembre de 2015.

Seres.: **FEDECOM**

Domicilio: CATAMARCA N° 1230

Ref. Expte. N° 0472-166.996/2009

Me dirijo a Uds. A los fines de informarle que continúan vigente las resoluciones N° 253/2005, N° 505/2008, N° 322/2009 y N° 120/2010, por lo que, como establecen las normas mencionadas, *el horario de cierre de los establecimientos será: PARA LOS DIAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE 2015 COMO MAXIMO SERÁ A LAS 24:00 HORAS; PARA LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2015 COMO MAXIMO SERA A LAS 18:00 HORAS, y con el retiro del personal, hasta una hora posterior a los horarios mencionados (23 y 30 de diciembre horario máximo para el retiro del personal 01:00; 24 y 31 de diciembre horario máximo para el retiro del personal 19:00)*, recordándole que de haber excedido los horarios consignados en ambos casos, tanto para cierre como retiro del personal, será pasible de sanciones pertinentes.-

Hacemos saber también que a los fines de verificar el efectivo cumplimiento de lo arriba informado, se desarrollaran por parte de esta autoridad y en conjunto con la entidad sindical, los respectivos PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN pertinente, con expresa APLICACIÓN DE SANCIONES que pudieren corresponder en caso de encontrarse situaciones de infracción.-

Queda la firma debidamente notificada bajo apercibimiento de las sanciones legales establecidas en el Art. N° 23 de la Ley provincial N° 8.015.-

Sin más que Informar me despido de Ud. saludándole muy atte.

NOTIFICADO:

SERGIO ABUSLAMAH
INSPECTOR
MINISTERIO DE TRABAJO
CORDOBA